

	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE INDICADORES	Código: PRA-004	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Julio 2022	
		Página 1 de 5	

Procedimiento para el control de indicadores

Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. SEGUIMIENTO
9. REGISTRO Y ARCHIVO
10. ANEXOS

Histórico de cambios

Versión	Fecha	Modificaciones
v.1.0	Febrero 2020	Edición inicial
v.2.0	Octubre 2020	Actualizar el texto necesario para crear una base de datos de ficha y seguimiento de indicadores que incluya la fecha de alta y baja de cada indicador y eliminar los formatos Catálogo indicadores, Ficha y seguimiento indicadores y resultado indicadores que facilite su gestión desde el centro.
v.3.0	Julio 2021	Eliminación del Catálogo de Indicadores y Resultado de Indicadores. Incorporación de la información de los Indicadores dentro del Informe de Gestión anual y por tanto no se publican expresamente en la web
v.4.0	Julio 2022	Pto 6.1. Añadir el texto "Este listado se publicará en el Informe de Gestión". Pto 6.2. Eliminar el texto "y la publicación de los resultados de indicadores del SGIC dentro del Informe de gestión publicado anualmente en la web del centro." Pto 6.3. Añadir el Equipo de dirección para la revisión de los indicadores. Pto 8. Sustitución del texto completo por "No existen indicadores en este procedimiento"

	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE INDICADORES	Código: PRA-004	 Escuela Universitaria Politécnica - La Almunia Centro adscrito Universidad Zaragoza
		Versión: 4.0	
		Fecha: Julio 2022	
		Página 2 de 5	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Responsable Calidad EUPLA	Comité de Calidad EUPLA	Director EUPLA
Cristina Beloso Olave	César Asensio Chaves Secretario Comité de Calidad	Martín Orna Carmona

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE INDICADORES	Código: PRA-004	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Julio 2022	
		Página 3 de 5	

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es sistematizar el control de los indicadores directamente relacionados con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la EUPLA

Clasificación del procedimiento: Apoyo.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los procesos y procedimientos propios de la EUPLA.

3. NORMATIVA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Resolución de 2 de mayo de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario
- Programa ACPUA de Certificación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los Centros Universitarios (PACE – SGIC)

4. DEFINICIONES

Indicador: dato elaborado a partir de otros para observar, describir y evaluar los diferentes aspectos de una situación actual.

Ficha y Seguimiento de indicadores del SGIC: base de datos que contiene tanto la información de los indicadores empleados en cada curso académico para describir la situación del SGIC del centro, como los datos históricos de los mismos para efectuar su seguimiento de manera adecuada.

5. RESPONSABLES

- Equipo de Dirección
- Responsables del SGIC
- Comisión de Garantía de Calidad de las Titulaciones
- Comisión de Evaluación de las Titulaciones
- Junta de Centro
- Coordinadores titulaciones

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Identificación de indicadores

Los procedimientos elaborados por la EUPLA y que forman parte de su SGIC contendrán, en el apartado “Seguimiento”, aquellos indicadores que deberán emplearse para realizar la medición y seguimiento del procedimiento.

	PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE INDICADORES	Código: PRA-004	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Julio 2022	
		Página 4 de 5	

Una vez identificados los indicadores, el Responsable Calidad de la EUPLA cumplimentará la base de datos de Ficha y Seguimiento de Indicadores, que contendrá al menos la siguiente información:

- Código (conforme a la nomenclatura establecida por el centro)
- Definición
- Forma de cálculo
- Proceso o procedimiento al que afecta
- Responsables
- Periodo de cálculo
- Curso lectivo
- Resultado Indicador
- Fecha de alta/fecha de baja

La solicitud de nuevos indicadores será remitida al Responsable de Calidad de la EUPLA para su incorporación, en su caso, a la base de datos de Ficha y Seguimiento de Indicadores del SGIC del centro. Este listado se publicará en el Informe de Gestión.

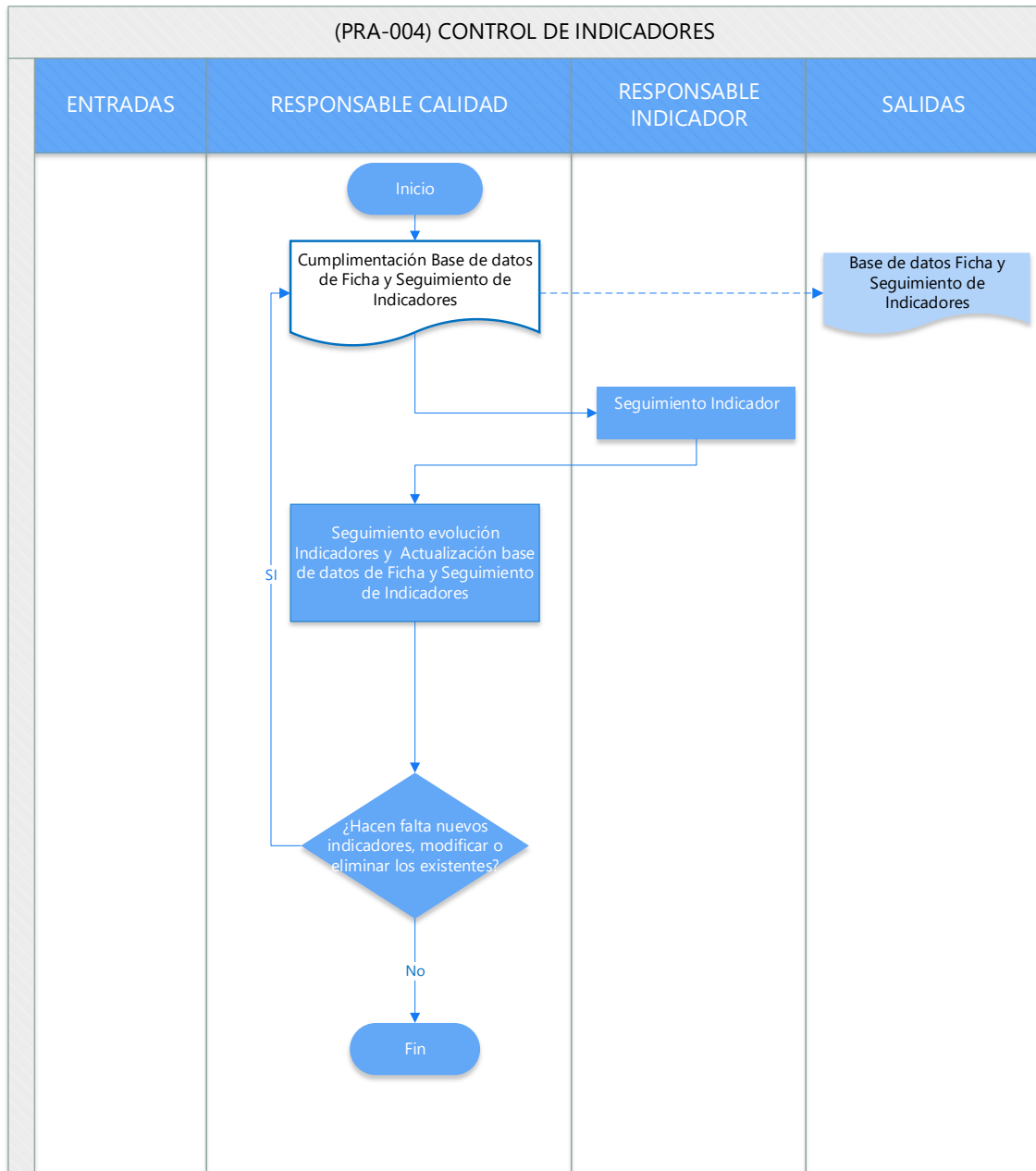
6.2 Seguimiento de indicadores

Los responsables de la gestión de cada indicador deberán efectuar el seguimiento del mismo con la periodicidad indicada en la Ficha y Seguimiento de Indicadores. A petición del Responsable de Calidad, comunicarán los resultados del seguimiento para la actualización de la citada Ficha.

6.3 Revisión de indicadores

El Responsable de Calidad junto con el Equipo de Dirección de la EUPLA considerará la evolución de los indicadores y, siempre que lo estime procedente, modificará base de datos de Ficha y Seguimiento de Indicadores definiendo un nuevo indicador, conforme al apartado 6.1, o eliminado alguno existente.

7. DIAGRAMA DE FLUJO



8. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

No existen indicadores en este procedimiento.

9. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos generados en este procedimiento se archivarán y registrarán conforme al procedimiento PRA-002 Procedimiento para la elaboración, control y registro de la documentación del SGIC

10. ANEXOS

- No procede